



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

13 SEP 2019

Resolución Número **2847** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2748 del 29 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas</i>	Economía Naranja	Clarisa Ruiz Correal	C.C. 41.704.735	Bogotá D.C
		Maria Elisa Holguín Holguín	C.C 66.928.542	Cali, Valle del Cauca
		Ángel Eduardo Moreno Marín	C.C. 79.689.353	Honda, Tolima

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

#### Ganadores:

##### Categoría 1: Diagnóstico y Formulación de un plan de sostenibilidad

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4886	Grupo Constituido	<b>Consultores Centro Cultural Chico Cervantes</b>	Hassan David Castilla Atencio	C.C. 1.052.950.870	Diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad del Centro Cultural Chico Cervantes de Magangué.	\$50.000.000

ci



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Categoría 3: Formulación e implementación de un plan de sostenibilidad**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5012	Persona Jurídica	Fundación L'Explose Nit: 830021413-1	Celestino Fernández Fernández	C.C. 1.026.299.804	Factoría L'Explose centro de creación contemporánea.	\$150.000.000
4919	Persona Jurídica	Fundación Teatro Odeón Nit: 900447682-7	Tatiana Rais Ratner	C.C 1.020.744.415	Espacio Odeón sostenible	\$150.000.000
5074	Persona Jurídica	Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes Nit: 811037370-2	Diana Cristina Quiceno Upegui	C.C 1.020.417.120	Formulación e implementación del plan de sostenibilidad del centro cultural y creativo gestos Mnemes.	\$150.000.000
4858	Persona Jurídica	Academia de Ballet Olga Lucia S.A.S. Nit: 900371139-0	Olga Lucia Figueroa Sánchez	C.C 20.407.380	Plan de fortalecimiento empresarial del Ballet Olga Lucia.	\$143.900.500
4861	Persona Jurídica	Corporación Rafael Pombo Nit: 890807698-4	Martha Cecilia Franco García	C.C 30.289.639	Proyecto de fortalecimiento del desarrollo empresarial Corporación Rafael Pombo	\$141.714.500

Que la convocatoria “Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas” ofertaba la entrega de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado. No obstante, los jurados otorgaron la suma de \$785.615.000. Por tanto, se solicitará la liberación de los recursos por la suma de trescientos catorce millones trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$314.385.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Categoría 1: Diagnóstico y Formulación de un plan de sostenibilidad**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4886	Grupo Constituido	Consultores Centro Cultural Chico Cervantes	Hassan David Castilla Atencio	C.C. 1.052.950.870	Diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad del Centro Cultural Chico Cervantes de Magangué.	\$50.000.000

**Categoría 3: Formulación e implementación de un plan de sostenibilidad**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5012	Persona Jurídica	Fundación L'Explose Nit: 830021413-1	Celestino Fernández Fernández	C.C. 1.026.299.804	Factoría L'Explose centro de creación contemporánea.	\$150.000.000
4919	Persona Jurídica	Fundación Teatro Odeón Nit: 900447682-7	Tatiana Rais Ratner	C.C 1.020.744.415	Espacio Odeón sostenible	\$150.000.000
5074	Persona Jurídica	Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes Nit: 811037370-2	Diana Cristina Quiceno Upegui	C.C 1.020.417.120	Formulación e implementación del plan de sostenibilidad del centro cultural y creativo gestos Mnemes.	\$150.000.000
4858	Persona Jurídica	Academia de Ballet Olga Lucia S.A.S. Nit: 900371139-0	Olga Lucia Figueroa Sánchez	C.C 20.407.380	Plan de fortalecimiento empresarial del Ballet Olga Lucia.	\$143.900.500
4861	Persona Jurídica	Corporación Rafael Pombo Nit: 890807698-4	Martha Cecilia Franco García	C.C 30.289.639	Proyecto de fortalecimiento del desarrollo empresarial Corporación Rafael Pombo	\$141.714.500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

**Categoría 1:**

- El 56% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 44% previa presentación y aprobación del informe final, así como de la entrega del plan de sostenibilidad.

**Categoría 3:**

- El 28% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.

*W*



*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- El 28% previa presentación y aprobación del primer informe de seguimiento que dé cuenta de la formulación y diagnóstico del plan de sostenibilidad y la implementación de este, de acuerdo con el cronograma propuesto, y adicionalmente dé cuenta de los avances en la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.
- El 44% previa entrega y aprobación del informe final en el que se evidencien resultados consolidados de tanto del diagnóstico y formulación, así como de la implementación plan de sostenibilidad y sus proyecciones futuro.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de los grupos constituidos, de todos los integrantes), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

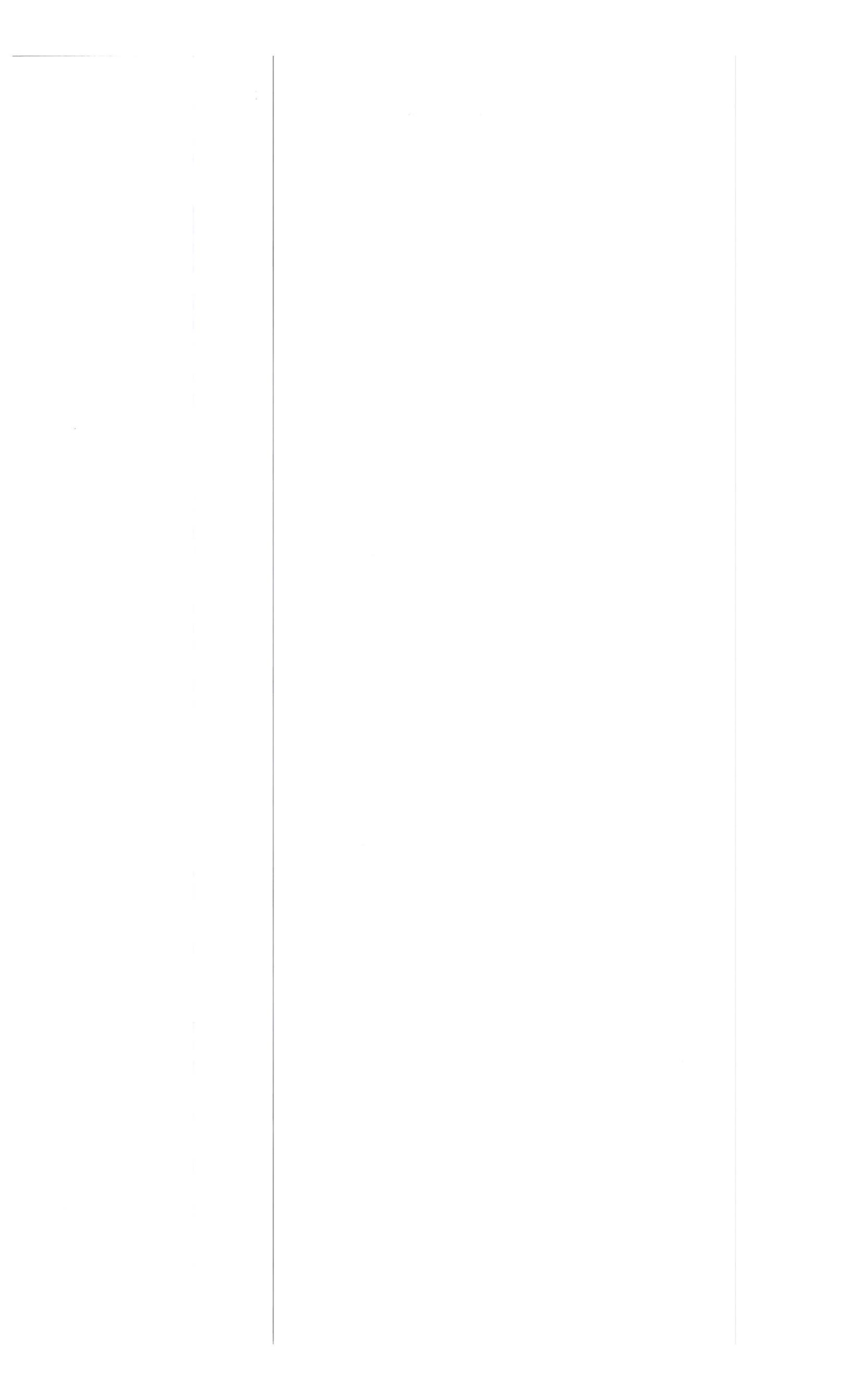
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para las personas naturales la certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de los grupos constituidos, de todos los integrantes) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de acuerdo con cada una de las categorías establecidas en la convocatoria *“Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del desarrollo del proyecto.



*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Categoría 1:**

***Primer informe:***

- Remitir un primer informe al mes siguiente después de la notificación de los ganadores, que incluya:
  - Plan de trabajo y cronograma del diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad para infraestructuras culturales y creativas con los contenidos y su alcance. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

***Informe final:***

- Remitir un informe final, a los siete (7) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
  - Documentación del proceso de asesoría para el diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad, problemas que se abordaron, sus oportunidades de mejora y su futura implementación. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.
  - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro) con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
  - Participar en el evento de Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.
  - Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.

**Categoría 3**

***Primer informe***

- Remitir un primer informe al mes siguiente después de la notificación de los ganadores, que incluya:
  - Plan de trabajo y cronograma del diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad y de su implementación, para infraestructuras culturales y creativas con los contenidos y su alcance. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

***Segundo informe***

- Remitir un segundo informe, a los tres (3) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
  - Informe que demuestre el avance del diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad, así como de la implementación del mismo en términos cualitativos y cuantitativos, en cuanto al cumplimiento de objetivos propuestos y ejecución presupuestal correspondiente. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.

***Informe Final***

- Remitir un informe final, a los siete (7) meses de la notificación a ganadores, que incluya:
  - Documentación del proceso de asesoría para el diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad, así como de su implementación, en términos cualitativos y cuantitativos, en cuanto al cumplimiento de objetivos propuestos y ejecución presupuestal correspondiente. Lo anterior en consonancia con la estrategia y acciones del plan de sostenibilidad según indicadores e instrumentos de medición propuestos.



*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro) con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Participar en el evento de Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.
- Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de trescientos catorce millones trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$314.385.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: BCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JFR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: EWA, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS PARA SOSTENIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y CREATIVAS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria **“Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas”** Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### GANADOR CATEGORIA 1

**Rad. Número:** 4886

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Diagnóstico y formulación del plan de sostenibilidad del Centro Cultural Chico Cervantes de Magangué.

**Nombre del participante:** Consultores Centro Cultural Chico Cervantes

**Nombre del representante:** Hassan David Castilla Atencio

**CC del representante:** 1052950870

**Modalidad:** Categoría 1

**Cuantía:** Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)

**Concepto:** Como es un centro cultural muy nuevo y pertenece a la Alcaldía, la propuesta es muy pertinente para poder estructurar un buen plan de negocio y de sostenibilidad, presenta alternativas viables para su futura implementación, es importante tener en cuenta que por ser una infraestructura que pertenece a la Alcaldía debe tener un acompañamiento del ministerio para que este espacio pueda convertirse en un detonador de las industrias culturales en el municipio.

### GANADOR CATEGORIA 3

**Rad. Número:** 5012

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Factoría L'Explose centro de creación contemporánea.

**Nombre del participante:** Fundación L'Explose

**NIT:** 8300214131

**Nombre del representante:** Celestino Fernández Fernández

**CC del representante:** 1.026.299.804

**Modalidad:** Categoría 3

**Cuantía:** Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)

**Concepto:** La propuesta está muy bien estructurada, cuenta con consultores idóneos que conocen el sector cultural, fueron rigurosos en el diagnóstico de las

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

necesidades y en el planteamiento de las acciones que se harán a partir de la consultoría, se sugiere que el presupuesto sea validado a partir de lo que arroje el plan de sostenibilidad.

### **GANADOR CATEGORIA 3**

**Rad. Número:** 4919

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Espacio Odeón sostenible.

**Nombre del participante:** Fundación Teatro Odeón

**NIT:** 9004476827

**Nombre del representante:** Tatiana Rais Ratner

**CC del representante:** 1.020.744.415

**Modalidad:** Categoría 3

**Cuantía:** Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)

**Concepto:** La Fundación Teatro Odeón se hace merecedora de la beca porque cuenta con una propuesta robusta para el desarrollo de un diagnóstico e implementación de un plan de sostenibilidad detallado e integral, de la mano de un equipo de profesionales con trayectoria y conocimiento en cada una de sus áreas.

### **GANADOR CATEGORIA 3**

**Rad. Número:** 5074

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Formulación e implementación del plan de sostenibilidad del centro cultural y creativo gestos Mnemes.

**Nombre del participante:** Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes

**NIT:** 8110373702

**Nombre del representante:** Diana Cristina Quiceno Upegui

**CC del representante:** 1.020.417.120

**Modalidad:** Categoría 3

**Cuantía:** Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)

**Concepto:** La Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes se hace merecedora de la beca porque presenta un propuesta para el desarrollo del plan de sostenibilidad de la organización, basado en información rigurosa y acompañado de un equipo consultor que cuenta con la experiencia y conocimiento relacionado con las acciones a desarrollar.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### **GANADOR CATEGORIA 3**

**Rad. Número:** 4858

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Plan de fortalecimiento empresarial del Ballet Olga Lucía.

**Nombre del participante:** Academia de Ballet Olga Lucía S.A.S

**NIT:** 9003711390

**Nombre del representante:** Olga Lucia Figueroa Sánchez

**CC del representante:** 20407380

**Modalidad:** Categoría 3

**Cuantía:** Ciento cuarenta y tres millones novecientos mil quinientos pesos (\$143.900.500)

**Concepto:** La propuesta responde a los objetivos de la convocatoria; tiene solidez técnica y el equipo consultor cuenta con experiencia en el tema. Se espera que el proceso impacte positivamente a la empresa y su entorno.

### **GANADOR CATEGORIA 3**

**Rad. Número:** 4861

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Proyecto de fortalecimiento del desarrollo empresarial Corporación Rafael Pombo.

**Nombre del participante:** Corporación Rafael Pombo

**NIT:** 8908076984

**Nombre del representante:** Martha Cecilia Franco García

**CC del representante:** 30.289.639

**Modalidad:** Categoría 3

**Cuantía:** Ciento cuarenta y un millones setecientos catorce mil quinientos pesos (\$141.714.500)

**Concepto:** Es pertinente fortalecer la Corporación. El equipo consultor es idóneo y se espera que el proceso beneficie a la vida cultural de la ciudad y su entorno.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados no designaron suplentes para ninguna de las categorías, ni ganador en la categoría 2 porque no hubo iniciativas seleccionadas para ser evaluadas por incumplimiento de requisitos.

Los jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

  
**CLARISA RUIZ CORREAL**  
C.C. 41.704.735

  
**MARÍA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN**  
C.C 66.925.542

  
**ÁNGEL EDUARDO MORENO MARÍN**  
C.C. 79.689.353